

Oficio N° 12.487

VALPARAÍSO, 19 de abril de 2016.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión realizada el día de hoy, ha aprobado las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos, correspondiente al boletín N°9885-07, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

- la recaída en el número 1) del artículo 1°.

- la que incorpora un nuevo número 5) en el artículo 1°.

- la que suprime el número 3) del artículo 2°.

- la que introduce un nuevo número 10) en el artículo 2°.

- la que agrega un nuevo número 16) en el artículo 2°, en lo que respecta a la letra b).

- la que incorpora un nuevo número 18) en el artículo 2°.

- la que introduce un nuevo número 28) en el artículo 2°.

- la que agrega un nuevo número 29) en el artículo 2°

- la recaída en el número 1) del artículo 3°.

- la recaída en el número 1) del artículo 4°.

- la recaída en el número 1) del artículo 5°.

- la que reemplaza el artículo 12.
- la que incorpora un artículo 14, nuevo.
- la que sustituye el artículo primero transitorio.
- la que modifica el artículo segundo transitorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a las señoras y señores diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don Guillermo Ceroni Fuentes
- don Gonzalo Fuenzalida Figueroa
- don Leonardo Soto Ferrada
- don Arturo Squella Ovalle
- don Matías Walker Prieto

Hago presente a Vuestra Excelencia que la enmienda recaída en el artículo 11 del proyecto fue aprobada con el voto afirmativo de 109 diputados, y el artículo 15 incorporado por el H. senado lo fue con el voto conforme de 108 diputados, en ambos casos de un total de 119 diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la letra a) del nuevo número 16 introducido en el artículo 2° por ese H. Senado, fue aprobada con el voto afirmativo de 61 diputados, de un total de 119 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°71/SEC/16, de 5 de abril de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados